



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2017/074

Ginebra, 14 de diciembre de 2017

ASUNTO:

Supervisión del comercio ilegal de marfil

1. La Secretaría recuerda a las Partes que informen todos los decomisos de marfil de elefante ilegal que se realicen en sus territorios al Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS). El ETIS fue establecido conforme a las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) sobre Comercio de especímenes de elefante, a fin de registrar las tendencias en el comercio ilegal de marfil y establecer una base de datos para facilitar la adopción de decisiones sobre las necesidades pertinentes en materia de ordenación, protección y aplicación de la ley en relación con los elefantes. TRAFFIC administra el sistema ETIS en nombre de la CITES.
2. La sección 4 en el Anexo 1 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) establece que:
Todas la Partes, por conducto de sus Autoridades Administrativas CITES, tras comunicar con los organismos de aplicación de la ley apropiados, deberían presentar información sobre los decomisos y confiscaciones de marfil o de otros especímenes de elefante en los formatos prescritos bien a la Secretaría o directamente a TRAFFIC, dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha en que han tenido lugar. Además, se solicita a los organismos de aplicación de la ley de los Estados no Partes en la Convención que comuniquen información semejante.
3. En los Anexos de esta Notificación se incluye un *Formulario de recopilación de datos* ETIS para informar decomisos de marfil y otros productos de elefantes al ETIS, junto con *Notas explicativas*.
4. El *Formulario de recopilación de datos* se puede enviar directamente TRAFFIC en forma impresa o electrónica para su inclusión en el ETIS. Como alternativa, el formulario se puede enviar a la Secretaría CITES para que lo transmita a TRAFFIC. También se pueden enviar hojas de cálculo electrónicas o impresas con información sobre decomisos de productos de elefantes, siempre que contengan el conjunto de datos mínimo requerido para el ingreso en el ETIS. En relación con el formulario de recopilación de datos, la información mínima requerida para poder ingresar un caso de decomiso en el sistema ETIS es:
 - Pregunta 1: Fuente de datos;
 - Pregunta 2: Fecha del decomiso Y organismo o autoridad responsable del decomiso;
 - Pregunta 4: Lugar del descubrimiento;
 - Pregunta 9: Tipo de marfil y cantidad; y/o
 - Pregunta 10: Tipo y cantidad de productos de elefantes diferentes de marfil.
5. Los casos que se informen sin la información mencionada no se podrán ingresar en el ETIS y, en tales casos, TRAFFIC deberá solicitar más detalles a las autoridades apropiadas.

6. Se alienta a las Partes a que incluyan otra información importante que conozcan. Esta información sirve para fortalecer todos los análisis subsiguiente de los datos del ETIS, en particular, información sobre:
 - Pregunta 5: País de origen;
 - Pregunta 6: País de exportación/reexportación
 - Pregunta 7: País de destino/importación.
7. Se recuerda a las Partes que el ETIS incluye registros de los decomisos de productos de elefantes que se han realizado desde 1989. Por lo tanto, se alienta a las Partes a que examinen los datos sobre decomisos que se han enviado al ETIS anteriormente, y que presenten información sobre las decomisos de marfil que se hayan realizado desde 1989 pero que no se han informado aún al ETIS.
8. Se solicita a las Partes que, al informar decomisos de marfil, presten especial atención a identificar el tipo de marfil en cuestión. El ETIS reconoce tres tipos de marfil: “marfil no trabajado”, “semitrabajado” o “trabajado”. Las definiciones de estos tipos de marfil se encuentran en las *Notas explicativas* de la presente Notificación. La falta de indicación del tipo preciso de marfil decomisado es el problema más común que impide ingresar los datos de casos de decomisos de marfil y, a menudo, aclarar la cuestión con las Autoridades Administrativas lleva mucho tiempo.
9. Se recomienda a las Partes que también comuniquen la ausencia de decomisos de marfil u otros productos de elefantes dentro de sus territorios informados durante el año pasado al ETIS.
10. Se solicita a las Partes que envíen todos los informes al ETIS pendientes antes del **31 de marzo de 2018**, a fin de garantizar que los datos de tales informes se puedan incluir en los análisis de los datos del ETIS para 2017. Los detalles de contacto de TRAFFIC son:

TRAFFIC East/Southern Africa
c/o IUCN

Dirección: 6 Lanark Road
Belgravia
HARARE
Zimbabwe

Tel: +263 (4) 706 261
E-mail: etis@traffic.org

11. La presente reemplaza la Notificación a las Partes No. 2017/024, de 23 de marzo de 2017.